

ANEXO I

Código TARIC	Descripción	Derecho adicional
8802400013	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 38 000 kg pero inferior o igual a 100 000 kg	15%
8802400015	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 100 000 kg pero inferior o igual a 124 000 kg	15%
8802400017	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 124 000 kg pero inferior o igual a 132 000 kg	15%
8802400019	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 132 000 kg pero inferior o igual a 140 000 kg	15%
8802400021	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 140 000 kg	15%

ANEXO II

Código NC	Descripción	Derecho adicional
0301 11 00	Peces vivos. Peces ornamentales de agua dulce	25%
0301 19 00	Peces vivos. Los demás peces ornamentales	25%
0303 13 00	Pescado congelado. Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	25%
0304 81 00	Filetes congelados de Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).	25%
0305 41 00	Pescados ahumados, incluidos los filetes, excepto los depojos comestibles de pescado. Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	25%
0307 22 90	Demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> congelados	25%
0406 10 50	Los demás quesos frescos (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40% en peso.	25%
0406 90 21	Queso cheddar	25%
0406 90 86	Los demás quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 47% pero inferior o igual al 52% en peso	25%
0714 20 10	Batatas (bonitos, camotes) frescas, enteras, para el consumo humano	25%
0714 20 90	Las demás batatas (bonitatos, camotes)	25%
0802 90 85	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	25%
0804 10 00	Dátiles	25%
0805 40 00	Toronjas o pomelos	25%
0810 40 50	Frutos del <i>Vaccinium macrocarpon</i> y del <i>Vaccinium corymbosum</i>	25%
0811 90 50	Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos)	25%
0811 90 70	Frutos de las especies <i>Vaccinium myrtilloides</i> y <i>Vaccinium angustifolium</i>	25%
0905 10 00	Vainilla sin triturar ni pulverizar	25%
0905 20 00	Vainilla triturada o pulverizada	25%
1001 99 00	Los demás trigos y morcajos (tranquillón)	25%
1202 41 00	Los demás cacahuets (cacahuets, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara.	25%
1202 42 00	Los demás cacahuets (cacahuets, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara (incluso quebrantados).	25%
1212 29 00	Las demás algas	25%
1302 19 70	Los demás jugos y extractos vegetales	25%
1302 39 00	Los demás jugos y extractos vegetales, materias pécticas, pectinatos y pectatos, agar-agar y demás mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	25%
1515 90 11	Aceite de tung; aceites de jojoba y de oiticica; cera de mίrica y cera del Japón; sus fracciones	25%
1515 90 29	Los demás aceites de semilla de tabaco en bruto	25%
1515 90 39	Los demás aceites de semilla de tabaco y sus fracciones	25%
1515 90 40	Los demás aceites en bruto que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	25%
1515 90 51	Los demás aceites en bruto, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	25%
1515 90 59	Los demás aceites en bruto, que se presenten de otra forma; fluidos	25%
1515 90 60	Los demás aceites que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	25%
1515 90 91	Los demás aceites concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	25%
1515 90 99	Los demás aceites concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	25%

1703 10 00	Mezcla de caña	25%
1806 10 15	Cacao en polvo sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	25%
1806 10 20	Cacao en polvo con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 5 % pero inferior al 65 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	25%
1806 10 30	Cacao en polvo con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 65 % pero inferior al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	25%
1806 10 90	Cacao en polvo con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	25%
1806 20 10	Las demás preparaciones de chocolate, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 31 % en peso, o con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 31 % en peso	25%
1806 20 30	Las demás preparaciones de chocolate, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 25 % pero inferior al 31 % en peso	25%
1806 20 50	Las demás preparaciones de chocolate, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 18 % en peso	25%
1806 20 80	Baño de cacao	25%
1806 20 95	Las demás preparaciones de chocolate, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	25%
1806 31 00	Los demás chocolates en bloques, tabletas o barras rellenos	25%
1806 32 10	Los demás chocolates en bloques, tabletas o barras sin rellenar con cereales, nueces u otros frutos	25%
1806 32 90	Los demás chocolates en bloques, tabletas o barras sin rellenar	25%
1806 90 11	Bombones, incluso rellenos, con alcohol	25%
1806 90 19	Los demás bombones	25%
2008 19 99	Los demás frutos de cáscara, incluidas las mezclas	25%
2008 30 59	Los demás agrios (cítricos) sin alcohol añadido	25%
2008 30 90	Agrios (cítricos) sin alcohol añadido y sin azúcar añadido	25%
2009 11 11	Jugo de naranja congelado de valor Brix superior a 67 y de valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	25%
2009 11 19	Los demás jugos de naranja congelados de valor Brix superior a 67	25%
2009 11 91	Jugo de naranja congelado de valor Brix inferior o igual a 67 y valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares	25%
2009 11 99	Los demás jugos de naranja congelados de valor Brix inferior o igual a 67	25%
2009 21 00	Jugo de toronja o pomelo de valor Brix inferior o igual a 20	25%
2009 29 19	Los demás jugos de toronja o pomelo de valor Brix superior a 67	25%
2101 11 00	Extractos, esencias y concentrados de café	25%
2103 20 00	Kétchup y demás salsas de tomate	25%
2103 90 90	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada	25%
2104 10 00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	25%
2106 90 59	Los demás jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadido	25%
2205 10 10	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas en recipientes con capacidad inferior o igual a 2L de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol .	25%
2208 20 29 (*)	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uvas en recipientes de contenido inferior o igual a 2L	25%
2208 20 40 (*)	Aguardientes de vino o de orujo de uvas en recipientes de contenido superior a 2L destilados en bruto	25%
2208 20 89 (*)	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uvas en recipientes de contenido superior a 2L	25%
2208 40 11	Ron en recipientes de contenido inferior o igual a 2L con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	25%
2208 40 39	Los demás rones en recipientes de contenido inferior o igual a 2L	25%
2208 40 51	Ron en recipientes de contenido superior a 2L con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	25%
2208 40 91	Los demás rones en recipientes de contenido superior a 2L de valor superior a 2 euros por Litro de alcohol puro	25%
2208 40 99	Los demás rones en recipientes de contenido superior a 2L	25%

2208 60 11	Vodka con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido inferior o igual a 2L	25%
2208 60 19	Vodka con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido superior a 2L	25%
2208 60 91	Vodka de grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido inferior o igual a 2L	25%
2208 60 99	Vodka de grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido superior a 2L	25%
2303 20 10	Pulpa de remolacha	25%
2401 10 35	Tabaco sin desvenar o desnervar <i>light air-cured</i>	25%
2401 10 60	Tabaco sin desvenar o desnervar <i>sun-cured</i> del tipo oriental	25%
2401 10 70	Tabaco sin desvenar o desnervar <i>dark air-cured</i>	25%
2401 10 85	Tabaco sin desvenar o desnervar <i>flue-cured</i>	25%
2401 10 95	Los demás tabacos sin desvenar o desnervar	25%
2401 20 35	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado <i>light air-cured</i>	25%
2401 20 60	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado <i>sun-cured</i> del tipo oriental	25%
2401 20 70	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado <i>dark air-cured</i>	25%
2401 20 85	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado <i>flue-cured</i>	25%
2401 20 95	Los demás tabacos total o parcialmente desvenados o desnervados	25%
2401 30 00	Desperdicios de tabaco	25%
3301 19 20	Los demás aceites esenciales de agrios (cítricos) sin destemperar	25%
3301 25 10	Aceites esenciales (excepto los de agrios) de las demás mentas sin destemperar	25%
3301 25 90	Aceites esenciales (excepto los de agrios) de las demás mentas destemperados	25%
3502 90 20	Albúminas (excepto la ovoalbumina) impropias o hechas impropias para la alimentación humana	25%
3502 90 70	Las demás albúminas (excepto la ovoalbumina)	25%
3504 00 10	Concentrados de proteínas de leche	25%
3504 00 90	Las demás peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	25%
3904 10 00	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	25%
3920 10 23	Hojas de polietileno de densidad inferior a 0,94, de espesor superior o igual a 20 micrómetros pero inferior o igual a 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de semiconductores o de circuitos impresos	25%
3920 10 24	Láminas estirables, sin imprimir de polímeros de etileno de densidad inferior a 0,94 con un espesor inferior o igual a 0,125mm	25%
3920 10 81	Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, mezcladas o no con fibras de celulosa en cantidad inferior o igual al 15 %, conteniendo poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante	25%
4202 19 10	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares de aluminio	25%
4202 19 90	Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares de las demás materias	25%
4202 21 00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	25%
4202 22 10	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas con la superficie exterior de hojas de plástico	25%
4202 22 90	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas con la superficie exterior de materia textil	25%
4202 32 10	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico	25%
4202 32 90	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras) con la superficie exterior de materia textil	25%
4202 91 10	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	25%
4202 91 80	Los demás artículos con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	25%
4202 92 11	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte con la superficie exterior de hojas de plástico	25%
4202 92 15	Estuches para instrumentos musicales con la superficie exterior de hojas de plástico	25%
4202 92 19	Los demás artículos con la superficie exterior de hojas de plástico	25%
4202 92 91	Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte de material textil	25%
5203 00 00	Algodón cardado o peinado	25%
8429 51 10	Cargadoras especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	25%
8429 51 91	Cargadoras de orugas	25%
8429 51 99	Las demás cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	25%
8701 91 10	Tractores agrícolas y tractores forestales, de ruedas con motor de potencia inferior o igual a 18kW	25%
8701 91 90	Los demás tractores con motor de potencia inferior o igual a 18kW	25%

8701 92 90	Los demás tractores con motor de potencia superior a 18kW pero inferior o igual a 37kW	25%
8701 93 10	Tractores agrícolas y tractores forestales, de ruedas con motor de potencia superior a 37kW pero inferior o igual a 75kW	25%
8701 93 90	Los demás tractores con motor de potencia superior a 37kW pero inferior o igual a 75kW	25%
8701 94 10	Tractores agrícolas y tractores forestales, de ruedas con motor de potencia superior a 75kW pero inferior o igual a 130kW	25%
8701 94 90	Los demás tractores con motor de potencia superior a 75kW pero inferior o igual a 130kW	25%
8705 90 80	Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías	25%
8714 91 10	Cuadros de vehículos de las partidas 8711 a 8713 (v.g. bicicletas)	25%
8714 91 30	Horquillas delanteras de las partidas 8711 a 8713 (v.g. bicicletas)	25%
8714 91 90	Partes de cuadros y horquillas de las partidas 8711 a 8713 (v.g. bicicletas)	25%
9504 20 00	Billares de cualquier clase y sus accesorios	25%
9504 30 10	Juegos con pantalla	25%
9504 30 20	Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago	25%
9504 30 90	Partes de juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago	25%
9504 50 00	Videoconsolas y máquinas de videojuego	25%
9504 90 10	Circuitos eléctricos de coches con características de juegos de competición	25%
9504 90 80	Las demás videoconsolas y máquinas de videojuego	25%
9506 91 10	Aparatos de gimnasia con sistema de esfuerzo regulable	25%
9506 91 90	Los demás artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	25%

(*) Estas partidas fueron modificadas por el Reglamento de Ejecución 2019/1776

La tabla de correspondencias sería:

Hasta 31/12/2019	Desde 1/01/2020
2208 20 29 00	2208 20 18 00
	2208 20 19 00
	2208 20 28 00
2208 20 40 00	2208 20 69 00
	2208 20 88 00
2208 20 89 00	2208 20 66 00
	2208 20 69 00
	2208 20 88 00